

Referencia:	2024/00004384Z
URBANISME	

INFORME TÉCNICO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA POBLA DE VALLBONA.

Índice

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2.- ALCANCE TERRITORIAL	3
3.- DURACIÓN	3
4.- OPERATIVA DEL CONTRATO	3
4.1.- FORMA Y PLAZO DE ABONO	6
4.2.- DURACIÓN DE LOS TRABAJOS	6
5.- OBLIGACIONES DEL LICITADOR.....	7
5.1.- ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	7
5.2.- EN MATERIA LABORAL	8
5.3.- SEGUROS.....	9
5.4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	10
5.5.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	14
5.6.- SUBCONTRATACIÓN	15
5.7.- PLANES DE ACTUACIÓN	15
5.8.- EQUIPOS DE TRABAJO.....	16
5.9.-DISPOSICIONES ADICIONALES.....	21
5.10.- NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN	21
5.11.- DEPÓSITO DE MATERIALES.....	24
6.- CERTIFICACIONES.....	24
7.- PLAZO DE GARANTÍA	25
8.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	26



9.- CONTROL DE CALIDAD	26
10.- PRECIO DE LICITACIÓN	27
10.1.- REVISIÓN DE PRECIOS	27
10.2.- VALORACIÓN DE OFERTAS	27
10.3.- OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS	27
11.- OTRAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	27
11.1.- ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	27
11.2.- EQUIPO PARA ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIAS E IMPREVISTOS	27
11.3. MATERIALES Y MAQUINARIA EXIGIDA	28

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas y económicas que deben cumplirse en el SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA POBLA DE VALLBONA.

2.- ALCANCE TERRITORIAL

El ámbito que comprende el presente servicio corresponde exclusivamente al del Término Municipal de La Pobla de Vallbona (Valencia). Se incluyen todos los espacios públicos abiertos (zonas dotacionales y de equipamiento, zonas verdes, viales, aceras, vías ciclistas, plazas, etc.).

3.- DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de 1 año, pudiéndose prorrogar éste expresamente de mutuo acuerdo entre las partes, por períodos de un año, hasta un máximo de 4, en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 29 de la Ley de Contratos Sector Público (LCSP 09/2017): “La regla general del plazo de duración en los contratos públicos de suministros, servicios y arrendamiento de bienes muebles es de 5 años máximo incluidas todas sus prórrogas. El plazo máximo debe entenderse como un límite final, es decir, no cabe una duración mayor que la autorizada legalmente ni de mutuo acuerdo, ni aunque se establezca en los pliegos”.

El adjudicatario iniciará la prestación del Servicio de Conservación y Mantenimiento de las Vías Públicas de La Pobla de Vallbona al día siguiente de la firma del contrato.



4.- OPERATIVA DEL CONTRATO

Con la periodicidad de un día a la semana y una antelación mínima previa al inicio de los mismos de 24 h, los Servicios Técnicos Municipales enviarán al Contratista una relación de los trabajos advertidos para su ejecución, reparación o mantenimiento, de modo que el Contratista pueda organizar la ejecución de los mismos, organización de equipos de trabajo, señalización y desvíos, materiales, maquinaria, etc...

El contratista, en el plazo máximo de 2 días (excepto en los casos tipificados como de urgencia que se actuará de manera instantánea), redactará una propuesta de valoración de los trabajos a realizar, aplicando los precios de la base de datos de construcción IVE vigentes al 1 de enero del año en curso. Esta propuesta deberá ser aceptada y validada por los Servicios Técnicos Municipales como paso previo a su ejecución. El tiempo máximo para actuar vendrá determinado por la urgencia de los trabajos, determinándose en el apartado DURACIÓN según la clasificación del grupo.

Nota: En el caso de que los trabajos encargados no cubran una jornada completa, de un equipo de oficial y peón, por tratarse de una actuación de baja entidad de manera aislada, y por tanto los desplazamientos, jornales y costes indirectos de la jornada no se cubran con la aplicación de la base de precios del IVE, se contemplará la posibilidad de complementar la facturación de ese día hasta cubrir un mínimo de 250€ diarios de presupuesto de ejecución material. Es por ello que se procurará por parte de los servicios técnicos que las actuaciones cubran la jornada completa y se agrupen por zonas para no penalizar al contratista.

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista deberá entregar unos albaranes firmados indicando:

- Descripción de las reparaciones realizadas. Código del trabajo y equivalencia con la memoria valorada previa aprobada.
- Personal y materiales empleados.
- Cumplimiento de la memoria valorada previa.
- Fotografías del antes y después.
- Incidencias observadas durante la ejecución del contrato.

Dichos albaranes serán validados por los Servicios Técnicos Municipales.

Estos albaranes validados serán lo que se utilizarán para la preparación de la relación valorada realizada por el Contratista que servirá de base para la preparación de la certificación mensual.

La supervisión y el control efectivo del cumplimiento de su trabajo será llevado a cabo por los Técnicos Municipales, debiendo el adjudicatario asumir las directrices técnicas que emanen de estos.



La urgencia de un trabajo o las circunstancias del mismo podrán determinar, en ciertos casos, la necesidad o conveniencia de realizarlo durante la noche o en día festivo, sin que ello pueda ser causa de reclamación de tipo económico ante el Ayuntamiento.

Si el Ayuntamiento ejerciese su facultad de exigir al Adjudicatario la reposición de calas o canalizaciones realizadas por las Compañías de Servicios, los trabajos se realizarán conforme a lo establecido en las mismas condiciones de las reparaciones realizadas para las obras municipales.

El adjudicatario mantendrá las vallas de protección de obra y la señalización diurna y nocturna, hasta veinticuatro horas después de finalizados los trabajos, o el tiempo que las características del pavimento o los trabajos realizados exijan dicha protección. Una vez transcurrido dicho plazo, procederá a retirarlas sin que pasen más de 48 horas.

Si durante el período de vigencia del Contrato los Servicios Técnicos Municipales estiman conveniente introducir alguna nueva unidad o algún material no incluido en el Cuadro de Precios, se procederá a confeccionar el correspondiente precio nuevo, que será propuesto por la Empresa Adjudicataria y aprobado por Órgano de Contratación a propuesta y con el visto bueno previo de los Servicios Técnicos Municipales afectados por la baja de licitación.

El material y cualesquiera medios auxiliares para la realización efectiva de los trabajos incluidos en el presente contrato correrán a cuenta del Adjudicatario.

El adjudicatario propondrá a los Servicios Técnicos municipales una valoración previa de cada trabajo a realizar y se tendrá que realizar aprobación por escrito de la misma. No se reconocerán en las certificaciones mensuales trabajos que no aporten la autorización por escrito emitida por los Servicios Técnicos Municipales.

Aunque se trata de un contrato de servicios, se considera conveniente y necesario que el adjudicatario se comprometa a mantener estable al personal especificado en el presente PPTP, a excepción de bajas por enfermedad, periodos vacacionales o cualquier otra razón que pudiese motivar una disminución en el número de operarios o la modificación de los mismos.

En caso de modificación del personal propuesto en la licitación, deberá ser avisado con antelación a los Servicios Municipales para su previa verificación de los condicionantes de los pliegos de licitación.

Durante la ejecución del servicio, se realizarán las operaciones precisas en orden a que las interferencias sobre el tráfico y circulación peatonal sean las mínimas necesarias, estableciendo los elementos de protección y señalización a tal efecto.

El contratista únicamente asume la responsabilidad de dar aviso a la Policía Local de La Pobla de Vallbona de los vehículos que se encuentren en la vía pública impidiendo ejecutar trabajos incluidos en el presente contrato. Las señalizaciones previas que se requirieran, deberán ser



gestionadas por el licitante con la Policía Local de La Poble de Vallbona, colocando sus propias señales de advertencia y aviso, con la autorización de la Policía con una antelación previa a los trabajos de 48 h. En caso que los vehículos no se hayan retirado en el plazo indicado en la señalización colocada, el contratista dará aviso a la Policía Local para la retirada de los mismos, con ánimo que se puedan ejecutar los trabajos incluidos en este Contrato.

El Adjudicatario deberá tener presente, al formular su oferta, que la valoración de las unidades de obra obtenida por aplicación del Cuadro de Precios con aplicación de la baja de licitación, están contemplados los gastos de locomoción y los que pudiesen producirse por causa del replanteo o liquidación en aquellas obras que lo exigiesen y en general todos los gastos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones recogidas en este Pliego.

4.1.- FORMA Y PLAZO DE ABONO

El abono del Servicio realizado por el Adjudicatario se hará mediante **certificaciones mensuales** expedidas por los Servicios Técnicos Municipales de acuerdo con las mediciones obtenidas y a los precios ofertados por el adjudicatario.

El adjudicatario realizará una relación valorada mensual que someterá a aprobación de los Servicios Técnicos Municipales. Una vez aprobada dicha relación valorada y no antes, el adjudicatario podrá emitir la factura correspondiente a la certificación mensual.

Las certificaciones, por tanto, serán el resultado de aplicar a las mediciones realizadas los precios del Base de datos de la construcción (IVE), aplicando el coeficiente de baja adjudicación, los Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%) y el IVA vigente.

No se reconocerá ningún coste extraordinario fuera del presente pliego y no se considerarán los trabajos que no sean autorizados y solicitados por escrito por los servicios técnicos municipales.

4.2.- DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se contempla la ejecución del contrato según cuatro conceptos de actuación diferenciados e independientes, según la siguiente clasificación:

- **GRUPO 1. CONSERVACIÓN EXTRAORDINARIA.** Operaciones no programadas. El comienzo de trabajos urgentes donde peligre la integridad se atenderá ante cualquier aviso realizado por los Servicios Técnicos Municipales en el plazo máximo de 24 horas previa señalización de la zona con peligro antes de las 2 horas desde el aviso. Como ejemplo: se incluyen en este apartado el



arreglo de caminos de carácter granular que en épocas de lluvia torrencial se queden inservibles, hundimientos con corte de calzada o aceras, caídas de postes o columnas, etc.

- **GRUPO 2. CONSERVACIÓN ORDINARIA.** Operaciones programadas. Se realizará un presupuesto de la actuación solicitada por los Servicios Técnicos Municipales en el plazo máximo de 48 horas. Las actuaciones que sean programadas se deberán de ejecutar con plazo máximo de 1 semana.
- **GRUPO 3. PLAN DE BACHEO.** Comprende los trabajos de reparación de mezcla bituminosa en las calzadas de las vías públicas del término municipal. Se realizará un presupuesto de la actuación solicitada por los Servicios Técnicos Municipales en el plazo máximo de 72 horas y las actuaciones se deberán ejecutar con plazo máximo de 1 mes, siempre que no se trate de una reparación de urgencia.

El adjudicatario deberá poner a disposición de los Servicios Técnicos Municipales el personal adecuado y necesario para el desempeño de los trabajos encomendados.

El resto de trabajos objeto de la licitación, así como el plazo de ejecución, vendrá determinado por las circunstancias propias del caso y, en consecuencia, será establecido por los Servicios Técnicos. De manera excepcional, la urgencia de un trabajo podría dar la necesidad o conveniencia de realizarlo durante la noche o en día festivo, sin que ello pueda ser causa, de reclamación tipo económico ante el Ayuntamiento. No obstante, los trabajos nocturnos y festivos serán por circunstancias extraordinarias y cuando no se pudieran realizar en horario diurno, cuya fijación dependerá del Ayuntamiento según necesidades. Asimismo, si como consecuencia de las labores de detección y señalización se observará alguna deficiencia que pudiera originar riesgos a las personas o a las cosas, la empresa adjudicataria comenzará los trabajos de reparación de forma inmediata sin perjuicio de la notificación del hecho en el plazo más corto posible a los Servicios Técnicos Municipales.

5.- OBLIGACIONES DEL LICITADOR

Con independencia de los restantes requisitos que se deriven del Pliego de Condiciones Administrativas, los licitadores deberán reunir los siguientes requerimientos:

5.1.- ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Los equipos y materiales que se suministren e instalen, deben ser absolutamente compatibles con los actualmente existentes y susceptibles de integrar en los sistemas que se encuentren en régimen operativo. Si no existiese compatibilidad entre algún elemento de los que



forman parte de las instalaciones y los necesarios a instalar por la Empresa Adjudicataria, todo equipo o material que esté operativo y se instala por esta causa, no se abonaran bajo ningún concepto. Así mismo, deben cumplir las prescripciones técnicas que figuran de forma particular de cada Servicio en este Pliego.

La infraestructura dispuesta para el cumplimiento del contrato (medios materiales y humanos), debe estar claramente asignada al mismo. El Adjudicatario deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, para lo cual habrán de contar con los siguientes medios y equipos:

Almacén o delegación principal en un radio de 30 min (aproximadamente 30 km de distancia) desde La Pobla de Vallbona, en caso contrario se requerirá que se disponga adicionalmente de un pequeño acopio de materiales o maquinaria más habitual en el propio municipio de La Pobla de Vallbona o proximidades (no más de 20 min). Dicho acopio menor se podrá disponer en un almacén pequeño (de superficie aproximada 100 m²) en el propio TTMM La Pobla de Vallbona o proximidades. Estos almacenes deberán albergar las herramientas, maquinaria y vehículos que sean precisos, para el normal desenvolvimiento de su misión, debiendo estar suficientemente dotado para afrontar en todo momento el servicio habitual, así como las emergencias que pudieran producirse.

El Adjudicatario pondrá en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales el domicilio de su delegación y su acopio, donde puedan dirigírsele las comunicaciones y notificaciones que, en caso de urgencia podrán ser dadas por teléfono.

5.2.- EN MATERIA LABORAL

Respecto al personal de la Empresa adjudicataria que participe en la ejecución de los servicios objeto de esta licitación, se estará a lo dispuesto en la vigente legislación.

Respecto a las obligaciones sociales y laborales del Adjudicatario, éste está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por cualquier persona de él dependiente, no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

El Adjudicatario deberá asegurar a la totalidad de su personal de acuerdo con la legislación vigente o a la que pudiera promulgarse durante la vigencia del Contrato.



5.3.- SEGUROS

El Adjudicatario deberá suscribir pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil según lo especificado en el PCAP, que cubran los riesgos y daños derivados que pudieran producirse en la ejecución del contrato, y donde queden cubiertos su personal que intervenga en los trabajos objeto del presente Pliego. Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán de cuenta del Adjudicatario.

El adjudicatario formalizará una póliza de seguro de responsabilidad civil general, con una duración que cubra el período de vigencia del contrato, que cubrirá los daños a la obra civil y a las instalaciones.

Asimismo, también se incluirá en la cobertura del seguro los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado al licitante, así como a sus representantes intervinientes en la obra o servicio.

El importe de la póliza será el correspondiente para una cobertura mínima que se indique en el PCAP o en su defecto como mínimo de una cantidad igual a la facturación anual prevista para el presente contrato, sin franquicia. El periodo de cobertura será el de la duración del contrato y su periodo de garantía.

Dicha póliza debe cubrir un seguro de Responsabilidad Civil Profesional, que ampare las reclamaciones que puedan formularse a los asegurados y las incidencias que éstos comuniquen al asegurador durante el plazo de duración del Contrato.

El importe de la póliza será el correspondiente estipulado en el PCAP. El periodo de cobertura será el de la duración del contrato y su periodo de garantía.

El contratista deberá remitir a los servicios técnicos copias de dicha póliza en el primer mes desde la fecha formalización del contrato. La no remisión de las mismas será motivo de rescisión del contrato.

5.4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El comienzo de trabajos se atenderá a los requisitos de la clasificación de los trabajos. Siendo estos; 2 horas para señalización de circunstancias que pudieran traducirse en riesgo inminente, 24 horas en trabajos que requieran de una actuación urgente, 1 semana en los trabajos que no supongan un riesgo inmediato para los usuarios de vías públicas, que correspondan al mantenimiento y mejora de firmes y equipamientos y 1 mes en los trabajos de reparación de mezcla bituminosa (no bacheos) en las calzadas de las vías públicas del término municipal.

Seguidamente se relacionan las obligaciones más importantes:



- Realización de la topografía necesaria en las actuaciones que así lo requieran.
- Redacción de presupuestos, proyectos simplificados y/o memorias valoradas si así lo requiere la entidad o categoría del trabajo.
- Reparación de los desperfectos que afectan al pavimento tanto en su capa de rodadura, como en profundidad superior a la misma, incluyendo en el concepto de desperfectos propios del envejecimiento del pavimento, así como, las fisuras de la capa de rodadura de calzada.
- Limpieza de hierbas, refino y nivelación de caminos y pistas de tierras.
- Los hundimientos y socavones producidos por fallos del terreno, roturas de tuberías de conducciones de agua o cualquier otra causa accidental. En todo caso, se deberán proveer las pasarelas necesarias para el mantenimiento en todo momento del paso en aquellos puntos en que éste conviniese o fuese preciso. Esta obligación se extiende a la reparación de grandes hundimientos, en los cuales las medidas de seguridad y paso pueden revestir carácter extraordinario, sin que, por ello, tenga derecho al abono de cantidades suplementarias por tal concepto.
- Tapado de calas y canalizaciones.
- Supresión de barreras arquitectónicas.
- Obras de conservación preventiva o de renovaciones de calzadas y aceras.
- Cumplimiento de las prescripciones aprobadas por la Normativa Municipal de La Pobl de Vallbona.
- Todas aquéllas que en general puedan considerarse como de reparación y modificación de las existentes. Desarrollo, mantenimiento y puesta al día del inventario de los elementos objeto de este Contrato.
- Ejecutar las labores de inspección periódicas del estado de los distintos elementos.
- Detección, señalización y protección de todos los desperfectos que existan o se produzcan.
- Cortes y desvíos de tráfico, así como su señalización y balizamiento.
- Vallas, protecciones, señales provisionales y luces de señalización y balizamiento de las obras.
- Reparación de los desperfectos que lo requieran y programación del resto en el Plan de Actuaciones.
- Conservación preventiva de los elementos objeto de la licitación.
- Reparación y mantenimiento de los elementos objeto de la licitación, atendiendo a las órdenes de trabajo y a los plazos previstos.
- Transporte de elementos a talleres de reparación o almacenes.



- Fijación o retirada de elementos anclados con o sin obra de fábrica.
- Sustitución de partes o conjuntos de elementos, así como la realización de suministros de piezas necesarias para asegurar la continuidad del servicio de los elementos instalados.
- Fabricación de cualquier tipo de repuesto o conjunto de los mismos reuniendo características cuanto menos semejantes a las de los fabricantes originales.
- Disponer de personal necesario tanto en número como en capacidad profesional y cuantía mínima reseñada para la adecuada realización de las actuaciones.
- Disponibilidad de vehículos y equipos necesarios para realizar los trabajos del presente PPTP.
- Facilitar presupuestos de sustitución, modificación y conservación de los elementos que en el futuro se precise y que no se encuentren incluidos en este Pliego.
- Retirar de forma inmediata cualquier elemento que represente un peligro y comunicar de forma inmediata al Ayuntamiento las actuaciones.
- Gestionar los permisos y autorizaciones ante los organismos necesarios. Realización y entrega de partes de trabajos y actuaciones realizadas.
- Administración del servicio.
- Aplicación de medidas y utilización de los medios necesarios para el cumplimiento, en todo momento, de lo reglamentado sobre la Seguridad, Salud e Higiene en el Trabajo.
- Cuantas otras pudieran ser exigidas por los Servicios Técnicos Municipales. Además de estas obligaciones deberán cumplir las particulares de cada Servicio.
- Desvíos de tráfico, incluida la cartelería y señalización.
- Limpieza de las obras, durante su ejecución y limpieza final de obra.

Igualmente será responsable el adjudicatario del incumplimiento de los preceptos establecidos en las ordenanzas reguladoras de las ocupaciones de las vías públicas por realización de obras y trabajos. Todas las infracciones serán sancionadas conforme a lo previsto en la citada ordenanza, siendo el adjudicatario el responsable directo de cuantos accidentes puedan producirse.

Así mismo, el Adjudicatario tendrá la obligación primordial de realizar las siguientes operaciones o tipos de obras:

1. Reparación de los desperfectos que afectan al pavimento tanto en su capa de rodadura, como en profundidad superior a la misma, incluyendo en el concepto de desperfectos los propios del envejecimiento del pavimento, así como, las fisuras de la capa de rodadura de calzada.



2. Los hundimientos y socavones producidos por fallos del terreno, roturas de tuberías de conducciones de agua o cualquier otra causa accidental.
3. Tapado de calas y canalizaciones.
4. Desperfectos o levantes de aceras por envejecimiento o empuje de raíces de árboles.
5. Supresión de barreras arquitectónicas.
6. Obras de conservación preventiva o de renovaciones de calzadas y aceras.
7. Cumplimiento de las prescripciones aprobadas en la normativa municipal.
8. Deterioro de los caminos y vías sin pavimentar.
9. Reparación de obras de fábrica.
10. Desbroces de caminos.
11. Obras hidráulicas.
12. Todas aquellas que en general puedan considerarse como de reparación y, modificación y renovación de las existentes incluidas o no en los cuadros de precios y que así sean señaladas por los servicios técnicos municipales.

Como conservador de la vía pública del TTMM de La Pobla de Vallbona, el adjudicatario se encargará de la señalización y protección de todos los desperfectos y baches en los pavimentos desde que se le comuniquen por los Servicios Técnicos del Ajuntament de La Pobla de Vallbona, de acuerdo con la operativa del contrato tal y como se indica en el presente PPTP, siendo responsable ante el Ajuntament de La Pobla de Vallbona y terceros de los daños y perjuicios que pudieran reclamarse, producidos por una defectuosa señalización y ejecución de la obra.

El adjudicatario estará encargado de mantener y gestionar en Dropbox un inventario de las actuaciones que haya realizado en todo el TTMM de La Pobla de Vallbona y los materiales utilizados, así como, los desperfectos que no hayan podido ser reparados y, por tanto, subsistentes.

Además se actualizará en el GIS municipal, a tiempo real, el archivo con todas las actuaciones realizadas, recogiendo en cada parte de actuación (se generará un archivo por actuación) como mínimo fecha, calle, localización, tipo de incidencia, tipo de pavimento, dimensiones aproximadas, reportaje fotográfico y presupuesto final con desglose de mediciones, en las fichas cuyo modelo habrá de acordar el adjudicatario previamente con los servicios técnicos municipales.



Realizados los trabajos, durante el año, el adjudicatario entregará un resumen de todas las actuaciones realizadas y de los desperfectos pendientes de reparación.

El adjudicatario mantendrá actualizada la red viaria y aceras según las instrucciones que recibirá de los Servicios Municipales en cada caso.

El adjudicatario deberá atender a las indicaciones que los Servicios Técnicos Municipales con respecto a la vestimenta de los operarios en la que figurará cuanto menos, el logotipo de su propia empresa al que se le podrá añadir el logo del Ajuntament de La Pobla de Vallbona y la leyenda que este establezca (según manual de identidad corporativa municipal).

Asimismo, atenderá los requerimientos en cuanto al tiempo de respuesta en atender las peticiones y en cumplimiento de los plazos en la ejecución de las obras para dar una mayor calidad en la atención al vecino.

Tendrá la obligación de disponer de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de sumisión de acuerdo con los que establece este pliego de condiciones.

Se exigirá al adjudicatario un aval según lo indicado en el PCAP al inicio de los trabajos en concepto de garantía.

La empresa adjudicataria realizará a su cargo la comunicación e información del desarrollo de las obras a ejecutar. Las obras que tendrán que ser comunicadas serán aquellas cuya extensión o importancia determinen los Técnicos Municipales, con independencia del volumen o presupuesto de la misma. Se realizarán tantas comunicaciones como obras se ejecuten. Se precisarán dos comunicaciones por actuación:

Una primera indicando a los vecinos de la zona el inicio de las obras. Esta comunicación nunca supondrá más de 200 cartas de dos hojas y 60 comunicaciones en DINA4 en los portales o viviendas.

Una segunda indicando a los vecinos de la zona la finalización de las obras. Esta comunicación nunca supondrá más de 200 cartas de dos hojas y 60 comunicaciones en DINA4 en los portales o viviendas.

En el caso que desde la administración se considere necesario una comunicación adicional la empresa deberá realizarla. Esta comunicación nunca supondrá más de 200 cartas de dos hojas y 60 comunicaciones en DINA4 en los portales o viviendas.

El texto de dichas comunicaciones será determinado por los Servicios Técnicos Municipales, y no podrá ser repartido, bajo ningún concepto, sin la aprobación expresa del Ajuntament de La Pobla de Vallbona.



5.5.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aun después de la finalización del mismo, de conformidad con la legislación vigente en la materia.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad y en todo caso la legislación vigente en la materia.

5.6.- SUBCONTRATACIÓN

Porcentaje máximo de subcontratación: De acuerdo con la normativa vigente.

5.7.- PLANES DE ACTUACIÓN

El contratista irá recogiendo y actualizando en un inventario, en soporte informático (base de datos y planos), mediante un GIS (Sistema de Información Geográfica), todas las actuaciones que se realicen en los distintos servicios durante el plazo de vigencia del contrato. Todos los datos serán compartidos con el Ayuntamiento e integrados en el GIS municipal.

Al contratista se le entregará la Cartografía Base Municipal con los objetos que afecten a este pliego, y tendrá que mantenerla actualizada en cada uno de sus campos entregando, a tiempo real, de forma diferenciada las modificaciones, altas y bajas realizadas sobre la misma. Las actualizaciones que la Cartografía Base Municipal se puedan producir, desde el Ayuntamiento serán remitidas periódicamente al contratista.

La entrega por parte del Contratista de dichas actualizaciones se hará completando todos los atributos de la Cartografía Base Municipal que se les proveerá y manteniendo la precisión de



dicha cartografía. En el caso de que sean necesarios nuevos objetos o atributos el Contratista lo comunicará a los Servicios Técnicos Municipales para el estudio de su posible incorporación.

Las entregas serán en formato digital a través de la un Dropbox Profesional o equivalente, que el contratista habilitará para el contrato a su costa y pondrá a disposición del Ajuntament de La Pobla de Vallbona. Enella el contratista mantendrá actualizada y disponible en todo momento toda la información técnica y administrativa del contrato.

Los servicios municipales gestionarán las autorizaciones de acceso y gestión a dicha plataforma y en concreto al módulo de la presente actuación. Se realizarán las entregas en formato papel si los Servicios Técnicos Municipales así lo requieren.

Se deberá presentar al Técnico Municipal una propuesta que contenga los planes, campañas y plazos para la ejecución de los trabajos a realizar.

Del mismo modo, una vez realice los trabajos asignados, el contratista deberá actualizar en Dropbox la relación de los mismos en la forma establecida, incorporando al GIS municipal las actuaciones realizadas.

Dicha información actualizada, se mantendrá habilitada para consulta y edición por parte del personal del Ajuntament de La Pobla de Vallbona, y pasando a formar parte de la propiedad municipal.

Realizadas todas las actividades, durante el año, el contratista entregará un resumen de todas las actuaciones realizadas y de los desperfectos pendientes de reparación.

La primera evaluación e inspección global y generalizada de la ciudad se hará en el plazo de 3 meses desde la firma del contrato.

El adjudicatario realizará un parte de trabajo por cada trabajo autorizado y completado, que se incorporará al archivo en Dropbox y GIS, que incorporará un reportaje fotográfico y las mediciones con precios del contrato sumadas a modo de presupuesto.

5.8.- EQUIPOS DE TRABAJO

Personal:

El adjudicatario deberá poner al frente del contrato a una persona con la titulación suficiente y las capacidades requeridas como interlocutor del Ayuntamiento, que estará a disposición de los Servicios Técnicos Municipales siempre que sea requerido para evaluar la correcta marcha de los Servicios prestados y de los planes previstos.

Para todas las cuestiones de carácter técnico o constructivo, el adjudicatario designará a un técnico competente con una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares, preferiblemente 1



Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ó 1 Ingeniero Técnico de OOPP o 1 Ingeniero Civil, que será responsable del contrato y que lo gestionará, que además será el punto de contacto con el personal técnico del Ayuntamiento, que se presentará en las dependencias de los Servicios Técnicos Municipales cuando se licite. Además redactará las memorias valoradas y presupuestos.

Asimismo, el técnico nombrado por el adjudicatario se hará cargo de la confección de presupuestos solicitados por los técnicos municipales, con independencia de que se ejecute o no la instalación, sin cargo alguno para el Ayuntamiento.

Asimismo, el técnico responsable del contrato asignado por el Contratista será responsable de la dirección de obras, instalaciones y conservación, y asumirá la total y absoluta responsabilidad en relación con los daños y perjuicios que se originen a personas, animales o cosas, propias o ajenas, durante y como consecuencia de las actividades que se realice para el cumplimiento del contrato.

Todo nombramiento deberá ser comunicado y aceptado por los Servicios Técnicos Municipales. En el caso de que alguna de estas personas sea sustituida temporal o definitivamente, deberá comunicarse con una antelación de diez días a los Servicios Técnicos Municipales, que tendrán facultad para aceptar o rechazar a las nuevas personas designadas. Los Servicios Técnicos Municipales se reservan el derecho de requerir la sustitución de cualquiera de las personas incluidas en estos Servicios de Conservación, cuando a su juicio no resulten competentes en el desarrollo de sus funciones.

Cualquier modificación del personal que se realizara, deberá comunicarse por escrito y recibir la conformidad previa de los Servicios Técnicos Municipales, quienes verificarán que se cumplen los criterios que se hayan sido ofertados por el licitante y valorados en la oferta presentada.

Aquellas partes del contrato que se vayan a subcontratar, será necesario la inclusión en la licitación (mediante cartas de compromiso de colaboración) de técnicos y empresas especialistas en cada uno de los ámbitos del contrato (electricidad, iluminación, jardinería, etc.)

Será obligatorio para la admisión de las ofertas contar con la carta de compromiso de colaboración de una planta de fabricación de mezclas asfálticas en caliente y planta de hormigón localizadas a menos de 50 km. del municipio de La Pobla de Vallbona, ya que son productos que desde su fabricación disponen de un tiempo máximo de trabajo de sus materiales antes de que se endurezcan.

Las relaciones laborales del personal del Adjudicatario se producirán exclusivamente con el mismo, sin intervención alguna del Ajuntament de La Pobla de Vallbona.



La cuadrilla de operarios que actúen en la calle deberán adoptar el vestuario adecuado, y con una indumentaria que identifique a la empresa a la que pertenecen y adaptado al manual de identidad corporativa (logos, colores, etc...), así como con un equipo de EPIs adecuado a la normativa vigente.

Asimismo, el adjudicatario dispondrá en sus oficinas centrales del personal de carácter administrativo necesario y suficiente para el correcto desempeño de las actividades y objeto del contrato.

Equipo mínimo para el contrato:

- Un técnico competente con una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares, preferiblemente Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Un encargado de tajo con una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares, u oficial con experiencia mínima de 6 años en trabajos similares (debe ser fijo y su cambio, bajas, vacaciones... se deberá notificar y autorizar por los SSTT municipales).
- Operarios según la necesidad del servicio en base a los rendimientos mínimos para cumplir los plazos.

Si las circunstancias lo hacen necesario, ampliará la misma de forma que no se produzcan retrasos en ningún trabajo, salvo las circunstancias extraordinarias a juicio de los Servicios Técnicos Municipales. Este equipo técnico mantendrá las dedicaciones necesarias para satisfacer en todo momento las necesidades que le trasladen los SSTT municipales y el cumplimiento del presente PPTP.

El Adjudicatario no tendrá derecho bajo pretexto alguno de indemnización en todo ni en parte, por las pérdidas averías o perjuicios ocasionados por su negligencia, imprevisión o falta de medios, cálculos equivocados, operaciones erróneas o falsas maniobras, pues bajo este concepto este contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

Vehículos

El adjudicatario estará obligado a que toda la maquinaria, vehículos, herramientas y elementos complementarios, estén en todo momento en condiciones aceptables de uso y mantenimiento. Si los Servicios Técnicos municipales así lo estiman, figurará en los laterales de los mismos, en los rótulos reglamentarios, el escudo de su propia empresa y además el del Ajuntament de La Pobla de Vallbona junto con la leyenda que, con arreglo a las normas, a tal efecto, establezca los Servicios Técnicos Municipales.



No se admitirán al comienzo de la prestación del servicio, elementos con antigüedad superior a la mitad de su vida útil normal, para lo cual se le requerirá una relación detallada y antigüedad de los mismos.

Al principio de la adjudicación, los Servicios Técnicos Municipales se reservan el derecho de realizar una revisión de maquinaria, vehículos, instalaciones, etc., de la que se levantará acta. Las posibles deficiencias detectadas en estas revisiones, deberán ser corregidas por el Adjudicatario, siendo causa de rescisión del contrato, el no cumplimiento de esta obligación.

A lo largo de la duración del contrato, ningún elemento deberá sobrepasar su vida útil normal.

El adjudicatario será responsable de proveer al servicio con los vehículos necesarios, propios o subcontratados, para realizar satisfactoriamente sus trabajos, así como camiones, autocargantes, mini excavadoras, excavadoras mixtas, excavadoras giratorias, plataformas elevadoras u otro tipo de maquinaria o medios auxiliares que se requiera a dicho fin.

Inspección de la Vía Pública:

El adjudicatario tendrá la obligación de informar constantemente a los Servicios Técnicos Municipales sobre el estado de la red viaria, así como con recomendaciones de los trabajos a ejecutar mediante su equipo técnico.

Se establecerán las reuniones de coordinación oportunas para encajar las observaciones que emanen de las revisiones periódicas que realice el adjudicatario en los planes de trabajo de la Empresa Adjudicataria y de las encomiendas del Ajuntament de La Pobla de Vallbona.

El adjudicatario elaborará los informes que le sean requeridos, facilitando la información necesaria o resultante en Dropbox o cualquier otro medio, colaborando de forma activa en el diseño y mantenimiento de toda la información y su archivo para identificar una actuación como potencialmente realizable junto a los Servicios Técnicos municipales.

Inventario

Asimismo, el adjudicatario colaborará en la preparación de los trabajos a su cargo (recogida de datos, elaboración de informes, etc.), realizando un inventario de desperfectos localizados en aquellas zonas de trabajo que realicen y que no tengan orden de ejecución municipal. Ello se documentará con informe fotográfico con objeto de que los Servicios Técnicos Municipales lo valoren para futuras reparaciones.

Actuaciones en caso de emergencias e imprevistos

El equipo tendrá como misión fundamental hacer frente sin demora a las situaciones de emergencia producidas en las horas no incluidas en la jornada laboral. El tiempo de reacción para



estos casos se establece como máximo en 2 horas para la señalización y balizamiento del problema.

El adjudicatario facilitará un número de teléfono atendido las 24 horas los 365 días del año para atender este tipo de emergencias o imprevistos. En casos graves, el equipo deberá ser reforzado con el personal y medios que sean necesarios.

Este servicio se organizará y dotará según estimen los SSTT Municipales dependiendo de la urgencia presentada y las necesidades que se requieran en cada momento.

5.9.-DISPOSICIONES ADICIONALES

Para hacer frente a una situación excepcional de sobrecarga de trabajos o múltiples averías concentradas en un corto periodo de tiempo, se establece necesario que el Adjudicatario refuerce su equipo habitual, así como que pueda apoyarse de manera puntual con Empresas de servicio de maquinaria de alquiler, o destajo, si bien en esta relación el Ayuntamiento no será parte en ningún aspecto, sin que, en ningún caso, el Adjudicatario pueda alegar, en descargo de un posible retraso en la ejecución de los trabajos a él encomendados, la falta de equipo preciso para llevarlos a cabo.

5.10.- NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES:

- OM 02/07/1976 Orden de 2 de julio de 1976 por la que se confiere efecto legal a la publicación del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (P. G. 3), editado por el Servicio de Publicaciones del Ministerio. BOE 07/07/1976.

NORMAS DE ACCESIBILIDAD

- DECRETO 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos. [2019/5000]

NORMAS DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

CARRETERAS

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras (BOE del 30/09/2015).
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (BOE del 23). Modificado por el Real Decreto 1911/1997, de 19 de diciembre, (BOE del 10 de enero de 1998), por el Real Decreto 597/1999, de 16 de abril (BOE del 29 de abril de 1999) y por el Real Decreto 114/2001, de 9 de febrero (BOE del 21 de febrero de 2001). La Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1997 del Ministerio de Fomento desarrolla algunos de sus artículos.

IMPACTO AMBIENTAL

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (BOE del 11 de diciembre de 2013). SEÑALIZACIÓN VERTICAL

- Orden FOM 534/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la Norma 8.1-IC Señalización vertical, de la Instrucción de Carreteras (BOE de 5 de abril de 2014).
- Orden de 2 de agosto de 2001, por la que se desarrolla el artículo 235 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de supresión y protección de pasos a nivel (BOE del 9 de agosto de 2001). Regula la señalización de pasos a nivel. Modificada por orden, de 19 de octubre de 2001 (BOE del 30 de octubre de 2001).
- Orden Circular 38/2016 sobre la aplicación de la disposición transitoria única de la Orden FOM/534/2015, de 20 de marzo, por la que se aprueba la norma 8.1 IC Señalización vertical de la Instrucción de Carreteras.
- Resolución de 1 de junio de 2009, de la Dirección General de Tráfico, por la que se aprueba el Manual de Señalización Variable (BOE del 13 de junio de 2009). Corrección de errores BOE del 23 de junio de 2009.



- Señales verticales de circulación. Tomo I. Características de las señales. Dirección General de Carreteras, marzo de 1992.

- Señales verticales de circulación. Tomo II. Catálogo y significado de las señales. Dirección General de Carreteras, junio de 1992.

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

- Orden, de 16 de julio de 1987, por la que se aprueba la Norma 8.2- IC sobre marcas viales, (BOE del 4 de agosto y 29 de septiembre de 1987).

- Nota de Servicio 2/2007, de 15 de febrero, sobre los criterios de aplicación y de mantenimiento de las características de la señalización horizontal. Anulada parcialmente (criterios técnicos) por la Orden FOM 2543/2014 que aprueba el artículo 700 del PG-3.

- Nota Técnica sobre los criterios para la redacción de los proyectos de marcas viales, de 30 de junio de 1998. Anulada parcialmente (criterios técnicos) por la Orden FOM 2543/2014 que aprueba el artículo 700 del PG3.

- Guía para el proyecto y ejecución de obras de señalización horizontal. Dirección General de Carreteras, diciembre 2012.

SEÑALIZACIÓN DE OBRAS

- Orden, de 31 de agosto de 1987, por la que se aprueba la Instrucción 8.3-IC sobre señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas fuera de poblado (BOE del 18 de septiembre de 1987).

SISTEMA DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS

- Orden Circular 35/2014, de 19 de mayo de 2014, sobre criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos.

REDUCTORES DE VELOCIDAD

- Orden FOM/3053/2008, de 23 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado (BOE del 29 de octubre de 2008).

CALIDAD

- Nota de servicio, de 20 de diciembre de 2003, sobre certificado de buena ejecución de obras.

- Nota Interior de 24 de febrero de 2004, sobre obligatoriedad del cumplimiento de la normativa europea en productos de construcción.

SEGURIDAD Y SALUD

- R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción.

GESTIÓN DE RESIDUOS



- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

VARIOS

- Normas UNE aprobadas por AENOR, Resolución De 6 de febrero de 2006.
- Orden Circular 326/00, sobre Geotecnia Vial.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- Marcado CE de productos homologados según Reglamento UE 305/2011.

5.11.- DEPÓSITO DE MATERIALES

El adjudicatario está obligado a mantener en sus instalaciones o en instalaciones expresas para este contrato en concepto de stock, un número de elementos de cada clase, como mínimo los suficientes para no entorpecer, ni paralizar en ningún momento los distintos trabajos de cada Servicio en los porcentajes fijados de forma particular más adelante.

El adjudicatario deberá disponer del material auxiliar necesario para realizar todos los trabajos objeto del Contrato en las debidas condiciones de rapidez y seguridad. Dicho material deberá estar disponible en todo momento. Se establecerá un listado con el material imprescindible e ineludible. Las reposiciones del material se producirán en un plazo no superior a 48 horas.

6.- CERTIFICACIONES

Los precios unitarios a aplicar serán los correspondientes a las unidades de obra de la base de precios del IVE vigentes al 1 de enero del año en curso y se consideran totalmente terminados, con aplicación de la baja ofertada, el 13% de gastos generales, el 6% de beneficio industrial y como partida independiente el 21% de IVA.

Los Servicios Municipales podrán suspender los trabajos cuando a su juicio el material no reúna las condiciones exigidas o los trabajos no satisfagan las reglas generales de buena realización y todas las demás establecidas en este Pliego.

Finalizadas las obras o instalaciones, se procederá en caso de conformidad por parte de los Servicios Técnicos Municipales del Ajuntament de La Pobla de Vallbona, a la recepción automática de las mismas, comenzando a continuación, el plazo de garantía que se fija en este Pliego.

Las obras o instalaciones deficientemente ejecutadas, deberán ser inmediatamente rehechas por cuenta del adjudicatario, sin perjuicio de las penalidades que pudiesen corresponder.



Certificaciones

El abono del Servicio realizado por el Adjudicatario se realizará mediante certificaciones mensuales que confeccionará el adjudicatario y que pondrá a disposición de los SSTT Municipales para su revisión, de acuerdo a lo que se establece a continuación:

- o Las certificaciones se corresponderán con las distintas partidas de los Presupuestos Municipales a las que han de ser cargadas.
- o Las certificaciones incluirán en medición todos los trabajos realizados en el mes y a origen.
- o Las certificaciones se justificarán con relaciones valoradas, resúmenes o informes de trabajo y albaranes justificativos de los trabajos realizados. Toda esta documentación será puesta a disposición de los SSTT Municipales para su aprobación.
- o Los coeficientes ofertados por el adjudicatario se aplicarán linealmente a las unidades en las certificaciones emitidas.
- o El abono del presente servicio se producirá contra certificación de la empresa adjudicataria sobre la base del cuadro de precios del IVE vigente al 1 de enero del año en curso, sobre cuyo precio se aplicará la baja ofertada, los Gastos Generales 13%, el Beneficio industrial 6% y el 21% de IVA.

Procedimiento

Con anterioridad a la emisión de la factura correspondiente a cada certificación mensual, el adjudicatario presentará una relación valorada a los Servicios Técnicos Municipales, que deberá incluir:

- o Recopilación de todos los partes de trabajo realizados incluyendo informes y reportajes fotográficos.
- o De cada trabajo realizado, copia de la aceptación del presupuesto aprobado por los Servicios Técnicos Municipales, que previamente debe haber sido redactado y enviado a los propios SSTT Municipales para su aprobación, elaborado según los precios descritos en el Anexo I. Los Servicios Técnicos municipales se reservan el derecho de adaptar los presupuestos remitidos por el contratista según las unidades que estimen que más se ajustan a los trabajos a realizar, teniendo que



escoger el contratista, por tanto, las unidades del listado de precios que entiendan los técnicos municipales mejor se adapten al trabajo concreto a realizar.

o Todas las unidades se medirán según lo realmente ejecutado. Las tierras, explanaciones y zanjas se medirán sobre perfil teórico.

o Orden de trabajo aprobada por los SSTT Municipales de cada trabajo realizado.

o Todos estos documentos deben estar correctamente almacenados y ordenados por el adjudicatario en Dropbox.

7.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un Plazo de Garantía de 2 años a partir de la fecha de finalización de los trabajos, la cual se fundamentará en función de los albaranes de registro validados por los SSTT Municipales.

Las obras aceptadas inicialmente podrán ser objeto, asimismo, de levantado y nueva ejecución a cargo del Adjudicatario, si dentro del plazo de dos (2) años contado a partir de la fecha en que fueron terminadas, manifestasen síntomas de ejecución deficiente.

El plazo de garantía así establecido es de vigencia automática y excusa cualquier acto de recepción.

8.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente.

Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato acordadas, se produzca aumento, reducción o supresión de equipos y/o servicios a mantener o la sustitución de unos por otros, siempre que los mismos estén relacionados o contenidos en el contrato, estas modificaciones son obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión, reducción de unidades, servicios o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas.

En base a la LCSP se considera que el porcentaje máximo admisible de modificación del contrato objeto de licitación es un 20% del precio de adjudicación.



9.- CONTROL DE CALIDAD

El Servicio objeto de este Contrato estará sujeto al Control de Calidad siguiendo para ello las directrices atal efecto establecidas por el Ayuntamiento. Los gastos relativos a dicho control serán de cuenta del Adjudicatario, quedando fijada globalmente su cuantía en el uno por ciento (1%) del importe total de licitación. Los SSTT Municipales podrán solicitar al adjudicatario ensayos o informes hasta un importe equivalente al 1% del contrato sin coste adicional.

Se exigirá al adjudicatario el Plan de Autocontrol de Calidad del Servicio.

Los SSTT Municipales supervisarán conjuntamente con el adjudicatario, las mediciones e inspecciones necesarias. Los desplazamientos que se originen por este motivo, así como los gastos de ensayos, de adquisición y preparación del material, de aparatos y equipos, correrán a cargo del adjudicatario.

En todo caso los servicios técnicos se reservan el derecho de encargar, a costa del adjudicatario, la ejecución de las pruebas y análisis preceptivos al organismo oficial que proceda. A criterio de Servicios Técnicos Municipales se podrá ampliar o reducir el número de controles.

Los resultados de cada ensayo se archivarán y actualizarán automáticamente en la carpeta de cada actuación en Dropbox. En caso de resultado negativo se avanzará la comunicación telefónica, con el fin de tomar las medidas necesarias de urgencia.

10.- PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación para la realización de los trabajos descritos en este pliego para los distintos servicios, es de 434.667,01 € IVA INCLUIDO (cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete euros con un céntimo de euro), a abonar en cada anualidad.

10.1.- REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo especificado en el generador de precios del IVE el 1 de Enero del año en vigor del contrato.

10.2.- VALORACIÓN DE OFERTAS

Según lo especificado en el pliego de cláusulas administrativas y las condiciones de la licitación en el documento de valoración de ofertas.



10.3.- OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Según lo especificado en el pliego de cláusulas administrativas y las condiciones de la licitación en el documento de valoración de ofertas.

11.- OTRAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

11.1.- ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El Adjudicatario deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, para lo cual habrán de contar con los siguientes medios y equipos.

11.2.- EQUIPO PARA ACTUACIONES EN CASO DE EMERGENCIAS E IMPREVISTOS

Este equipo será el necesario para hacer frente sin demora a las situaciones de emergencia producidas en las horas no incluidas en la jornada laboral.

El adjudicatario pondrá a plena disposición el número de teléfono del Jefe de Equipo, garantizando respuesta a cualquier eventual llamada en todo momento 365 días al año 24 h. al día.

En casos de urgencia, el equipo habitual deberá ser reforzado en un plazo máximo de 8 horas, con el personal y medios que sean necesarios para atender las necesidades características en episodios de inundaciones, fuertes vientos, actos públicos culturales, ...

Estos servicios extraordinarios quedan incluidos en el ámbito de la presente licitación, organizándose y dotándose según los precios unitarios incluidos en el Anexo-I del presente pliego.

11.3. MATERIALES Y MAQUINARIA EXIGIDA

El adjudicatario deberá disponer como mínimo de:

Acopios de materiales disponibles en almacén

- Señales de prohibido aparcar de trípode 10 Uds.
- Conos 20 Uds.
- Encintado prefabricado de cada tipo oficial 100 m
- Vallas de obra 150 m
- Boyas luminosas de señalización de obra 10 Ud.
- Contenedores de 5 m3 2 Uds. (también se podrán utilizar sacas de recogida de escombros)



- Chapones metálicos para zanjas 10 Uds.
- Plataformas de acceso peatonal a viviendas 5 uds.

Además de lo fijado y de lo que se estipulará en los Artículos siguientes, el adjudicatario mantendrá en el almacén de obra los acopios de herramientas, de materiales, medios auxiliares suficientes para el normal y continuo desempeño de su misión y que a continuación se detallan:

Equipos de apertura de pavimentos y de compactación de tierras

Para el levantado de pavimentos, el Adjudicatario contará con compresores pesados de bajo impacto acústico, cada uno de los cuales con potencia suficiente para el trabajo simultáneo de dos martillos pesados.

Para el macizado de calas y pequeños socavones se dispondrán compresores medios, aptos para el trabajo eficaz de pisones neumáticos compactadores, de características acústicas análogas, sin perjuicio de que puedan ser utilizados los pesados, anteriormente mencionados, para este fin, en caso de emergencia.

Para la compactación de tierras en superficie de mayor extensión el Adjudicatario dispondrá rodillos vibradores de dimensiones y acción escalonadas, desde el de pequeño tonelaje de tipo automotriz existente en el mercado, hasta el equivalente a una acción estática de dieciocho toneladas.

Cualquier clase de transporte, se hará utilizando camiones de tonelaje compatible con la máxima capacidad de maniobra dentro del tránsito urbano y mínimas perturbaciones del mismo.

Equipos para hormigonado

- Canalizaciones, desperfectos u obras de nueva ejecución de extensión suficientes para que quede justificada la utilización racional de hormigón prefabricado en central.
- Reparaciones de cualquier índole, en las cuales, o bien el volumen individual de hormigón necesarios, o bien la falta de proximidad funcional de los diversos tajos, no hagan posible el uso de hormigón de central.

En ambos casos, el Adjudicatario también podrá realizar el amasado en obra mediante hormigonera portátil, así como montar equipos móviles de hormigonado ajustado a las líneas generales siguientes:

- El equipo instalará sobre la caja de un camión ligero, en cuya parte posterior se colocará de modo fijo, una hormigonera, cuya capacidad oscile entre un mínimo de 150 litros y cuya posición será la adecuada para la fácil alimentación y descarga de hormigón.



- El equipo dispondrá de medios de dosificación sencillos y estables, deducidos del estudio previo de los materiales por parte del Servicio de Control de Calidad, medios que deberán ser sometidos a comprobación y reajuste en el caso de variación de la procedencia de los áridos, cuando así lo ordene la Jefatura de los Servicios Técnicos correspondientes.

Equipos para el extendido y compactación de aglomerados asfálticos

Para el transporte, extendido y compactación de aglomerado asfáltico en calas y áreas de reducidas dimensiones, el Adjudicatario dispondrá de un camión preparado de acuerdo con las siguientes características:

La caja del camión debe ser cerrada, y disponer de un sistema adecuado, para el mantenimiento de la temperatura del aglomerado, debiendo estar dotado de un dispositivo de carga y descarga, de un depósito adosado a la cabina para la emulsión o betún, con acoplamiento de regadera y calentador para su mantenimiento y puesta en obra. Asimismo, deberá disponer de un remolque para el transporte de un rodillo vibrante automotriz de pequeñas dimensiones. En estos casos, el extendido se hará a mano.

Para el extendido y compactación de capas de aglomerado asfáltico de mayor consideración, se estará a lo dispuesto en el vigente Pliego General de Condiciones.

Plantas asfálticas

El Adjudicatario se responsabilizará del suministro y calidad de los productos suministrados, así como de la obra realizada. Contará con una planta asfáltica a una distancia máxima 50km desde el centro de la Poble de Vallbona.

